



## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

### RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convocan los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes.

La formación sanitaria especializada mediante el sistema de residencia tiene especial importancia para el avance y consolidación del sistema público de salud. Por ello, el Servicio Aragonés de Salud quiere premiar la excelencia en la actividad desarrollada por los profesionales sanitarios residentes durante su periodo de formación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo anterior, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, resuelve:

Convocar los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes, de acuerdo con las bases que se detallan a continuación.

#### Bases de los premios:

##### Primera.— *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es premiar a los mejores profesionales sanitarios internos residentes del año 2023.

##### Segunda.— *Premios convocados.*

Los premios convocados consistirán en un Diploma acreditativo y son los siguientes:

- Premio Facultativo Interno Residente Excelente.
- Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria.
- Premio Enfermera Interna Residente Excelente.

##### Tercera.— *Requisitos.*

1. Podrán optar al Premio Facultativo Interno Residente Excelente todos los médicos, farmacéuticos, químicos, biólogos, bioquímicos, psicólogos y radiofísicos hospitalarios que finalicen en 2023 su periodo de formación postgrado o lo hubieran finalizado en 2022 en periodo de prórroga, por el sistema de residencia, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en cualquier especialidad salvo la de Medicina Familiar y Comunitaria.

2. Podrán optar al Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria todos los médicos que finalicen en 2023 su periodo de formación postgrado o lo hubieran finalizado en 2022 en periodo de prórroga, por el sistema de residencia, en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, en cualquier unidad docente de dicha especialidad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Podrán optar al Premio Enfermera Interna Residente Excelente todos los enfermeros y enfermeras que finalicen en 2023 su periodo de formación postgrado o lo hubieran finalizado en 2022 en periodo de prórroga, por el sistema de residencia, en cualquier unidad docente de la Comunidad Autónoma de Aragón.

##### Cuarta.— *Valoración de méritos.*

Para la adjudicación de los premios, el jurado valorará, de acuerdo con el baremo que figura como anexo 1 a la presente convocatoria, los siguientes méritos:

##### 1. Méritos académicos.

Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (estudios de doctorado) así como el Grado de Doctor (tesis doctoral).

2. Los premios y becas obtenidos durante el periodo de formación postgrado.

3. Las publicaciones científicas durante el periodo de la residencia y del ámbito de la especialidad del aspirante.

4. La asistencia a congresos de la especialidad del aspirante.

5. La docencia impartida, siempre que haya estado dirigida a profesionales sanitarios en cursos refrendados por organismos oficiales.

6. Otros méritos: estancias en el extranjero, participación en comisiones, etc.

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en 2023 su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.



De conformidad con lo previsto en la Instrucción de 9 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, los méritos a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 de esta base Cuarta solo se valorarán a aquellos especialistas que hayan realizado el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón regulado en la Orden de 11 de mayo de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

**Quinta.— Solicitudes.**

1. Los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera deberán presentar su solicitud de acuerdo con el modelo que se adjunta como anexo 2 a la presente Resolución.

2. Junto con su solicitud, cada aspirante deberá aportar un certificado expedido por el responsable de su Comisión de Docencia o Unidad Docente en el que se acredite que ha completado el 80% de los cursos de competencias comunes.

3. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas con los datos de cada aspirante y los méritos alegados por éste, se presentarán en la Unidad de Registro de Documentos del Centro en el que esté ubicada la Comisión de Docencia del Hospital o la Unidad Docente a la que pertenezca cada aspirante, y deberán ir acompañadas de fotocopias simples de la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, sin perjuicio de que a los aspirantes que obtengan los premios se les pueda requerir presentar posteriormente los originales o fotocopias compulsadas de dicha documentación.

**Sexta.— Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

**Séptima.— Jurado.**

El Jurado calificador estará presidido por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, o persona en quien delegue. Actuará como secretario, el Director de Área de Coordinación Asistencial, o persona en quien delegue. Los vocales, serán:

- Los Presidentes de las Comisiones de Docencia de los hospitales del Servicio Aragonés de Salud acreditados para la docencia en especialidades distintas de la de Medicina Familiar y Comunitaria.

- El Jefe de Estudios de la Unidad Docente de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los Jefes de Estudios de las Unidades Docentes de Medicina Familiar y Comunitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Los Coordinadores o Jefes de Estudios de las Unidades Docentes de Enfermería.

**Octava.— Adjudicación de los premios.**

1. El Jurado elevará a la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud su propuesta de adjudicación de los premios a los aspirantes que hayan obtenido mayores puntuaciones en cada una de las modalidades.

2. El fallo del Jurado será inapelable.

3. Los premios se adjudicarán por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés que se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de marzo de 2023.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**

**ANEXO 1****Baremo para valoración de méritos de los aspirantes a los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes 2023**

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en el presente año su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.

De conformidad con lo previsto en la base Cuarta de la convocatoria de los Premios, los méritos a los que se refieren los apartados 4, 5 y 6 de este baremo solo se valorarán a aquellos aspirantes que hayan realizado el Programa de Formación en Competencias Comunes para Médicos Internos Residentes de la Comunidad Autónoma de Aragón regulado en la Orden de 11 de mayo de 2007, del Departamento de Salud y Consumo.

**1. Méritos académicos.** Hasta un máximo de 3 puntos:

Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (estudios de doctorado):	1 punto.
Grado de Doctor (tesis doctoral):	3 puntos.

**2. Premios y Becas obtenidos exclusivamente durante el periodo de formación postgrado**

- **Premios.** Hasta un máximo de 1 punto.  
Sólo se valorarán primeros premios.  
Si son nominales y el premio es para varias personas, se valorará sólo en el caso de que el aspirante se encuentre entre los tres primeros.  
Se valorará 0,25 puntos cada premio.
- **Becas** Hasta un máximo de 1 punto.  
No se valorarán subvenciones a cursos ni becas para idiomas, bolsas de viajes o reuniones a Congresos.  
Se valorará 0,25 puntos cada beca.

**3. Publicaciones científicas del ámbito de la especialidad del aspirante.** Hasta un máximo de 5 puntos:

No se admitirán publicaciones de autorías corporativas (por ejemplo, de Servicios o Unidades de Hospitales). Se valorarán con 0,6 puntos cada una las publicaciones en revistas indexadas. Los aspirantes deberán acreditar que está indexada.  
Se valorarán con 0,2 puntos cada una las publicaciones en revistas no indexadas.  
No se puntuarán los abstracts ni las ponencias ni las comunicaciones presentadas en congresos.  
En las publicaciones en libros con ISBN o Depósito legal se puntuarán 0,6 puntos por libro completo de autor único. En el caso de varios autores, se dividirán los 0,6 puntos por el número de autores. Si se trata de capítulos sueltos, se puntuarán 0,2 puntos por capítulo hasta un máximo de 2 capítulos por libro.  
Sólo se valorarán las que estén publicadas durante el periodo de residencia. No se valorarán si están pendientes de publicación, pero sí las aceptadas o "en prensa".  
No es necesario que los aspirantes aporten el artículo o publicación completa, sino solo el justificante de haberlos realizado.

**4. Participación, como ponente, en congresos de la especialidad del aspirante.** Hasta un máximo de 2 puntos.

Sólo se valorarán comunicaciones y ponencias en las que el aspirante sea el primer firmante.  
Se valorarán hasta un máximo de 3 comunicaciones o ponencias por un mismo congreso:  
0,2 puntos por ponencia o comunicación en congresos nacionales o autonómicos.  
0,4 puntos por ponencia o comunicación en congresos internacionales.  
No se tendrá en cuenta la participación en congresos virtuales.

**5. Docencia Impartida.** Hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará la impartida a profesionales sanitarios o estudiantes de dichas profesiones, en cursos refrendados por organismos oficiales. No se considerarán incluidas en docencia las sesiones clínicas del Centro.  
Se puntuará 0,1 puntos por cada 10 horas lectivas impartidas.

**6. Otros méritos.** Hasta un máximo de 4 puntos.

## a) Premio Facultativo Interno Residente Excelente.

- Estancias fuera del programa de formación: Hasta 1 punto.  
Se valorarán tanto las estancias en hospitales españoles como en hospitales extranjeros, justificando este extremo con la autorización del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se puntuarán a razón de 0,125 puntos/mes en hospitales españoles y 0,25 puntos/mes en hospitales extranjeros.
- Participación en comisiones oficiales: Hasta 1,5 puntos.  
Se puntuará la participación, como mínimo durante un año por Comisión, con nombramiento oficial y certificada por la Dirección del Centro: 0,25 puntos por año.
- Participación, como miembro del grupo de investigación, en proyectos de investigación y/o calidad aprobados por organismos o comités oficiales (I+CS, SALUD, Universidad, Ministerio de Sanidad, etc.) y que procedan de convocatorias competitivas. - Hasta 1,5 puntos.

b) Premio Médico Interno Residente Excelente en la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, y Premio **Enfermera Interna Residente Excelente**

- Estancias fuera del programa de formación: Hasta 1 punto.  
Se valorarán tanto las estancias en hospitales españoles como en hospitales extranjeros, justificando este extremo con la autorización del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia. Se puntuarán a razón de 0,125 puntos/mes en hospitales españoles y 0,25 puntos/mes en hospitales extranjeros.
- Participación en comisiones oficiales: Hasta 1 punto.  
Se puntuará la participación, como mínimo durante un año por Comisión, con nombramiento oficial y certificada por la Dirección del Centro: 0,25 puntos por año.
- Participación, como miembro del grupo de investigación, en proyectos de investigación y/o calidad aprobados por organismos o comités oficiales (I+CS, SALUD, Universidad, Ministerio de Sanidad, etc) y que procedan de convocatorias competitivas. - Hasta 1 punto.
- Participación en actividades comunitarias. - Hasta 1 punto.  
Se puntuará 0,1 puntos/hora.  
Las actividades formativas en colegios, grupos y asociaciones se valorarán en este apartado, como actividades formativas y no en el de docencia.



## ANEXO 2 SOLICITUD Y AUTOBAREMO

### A) DATOS DEL ASPIRANTE

1. Hospital o Unidad Docente en que finaliza su periodo de formación sanitaria especializada:

Nombre: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Provincia : \_\_\_\_\_

2. Datos personales:

• Apellidos: \_\_\_\_\_

• Nombre: \_\_\_\_\_

• D.N.I.: \_\_\_\_\_

• Domicilio a efectos de notificaciones:

C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

• Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

• Lugar de nacimiento: \_\_\_\_\_

• Facultad donde obtuvo la licenciatura: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

• Especialidad: \_\_\_\_\_

**B) PREMIO AL QUE OPTA:** (márquese con una "X" lo que proceda)

Premio Facultativo Interno Residente Excelente:

Premio Médico Interno Residente Excelente en MFy C:

Premio Enfermera Interna Residente Excelente:



### C) MÉRITOS ALEGADOS

(Se adjuntarán fotocopias simples de los documentos acreditativos de todos los méritos alegados)

Sólo se tendrán en cuenta los méritos obtenidos y acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de los Premios y que tengan relación con la especialidad en que finalicen en el presente año su periodo de formación postgrado, por el sistema de residencia.

#### 1. Méritos académicos. (marcar una "X" donde corresponda):

Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (estudios de doctorado):

Grado de Doctor (tesis doctoral):

#### 2. Premios y Becas (obtenidos exclusivamente durante el periodo de formación postgrado).

##### Premios obtenidos

TÍTULO	ENTIDAD	AÑO



**Becas obtenidas** (no hacer referencia a las dotaciones económicas concedidas por ciertas instituciones, como los Colegios Oficiales, para la asistencia a Congresos o la realización de cursos):

---

---

---

---

---

**3. Publicaciones científicas del ámbito de la especialidad del aspirante y que hayan sido publicadas o aceptadas para su publicación durante el periodo de residencia:**

No se admitirán publicaciones de autorías corporativas.

**3.1. Publicaciones en revistas indexadas.** Los aspirantes deberán acreditar que la revista está indexada en uno de los índices señalados.

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

4.- \_\_\_\_\_

5.- \_\_\_\_\_

6.- \_\_\_\_\_

7.- \_\_\_\_\_

8.- \_\_\_\_\_

9.- \_\_\_\_\_

10.- \_\_\_\_\_

11.- \_\_\_\_\_

12.- \_\_\_\_\_

13.- \_\_\_\_\_

14.- \_\_\_\_\_



**3..2. Publicaciones en revistas no indexadas.**

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_
- 8.- \_\_\_\_\_
- 9.- \_\_\_\_\_
- 10.- \_\_\_\_\_
- 11.- \_\_\_\_\_
- 12.- \_\_\_\_\_
- 13.- \_\_\_\_\_
- 14.- \_\_\_\_\_

**3.3. Libros con ISBN o Depósito legal**

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_
- 8.- \_\_\_\_\_
- 9.- \_\_\_\_\_





#### 4. Participación, como ponente, en congresos de su especialidad

Solo se valorarán las comunicaciones y ponencias, en las que el aspirante figure como primer firmante y no se valorarán congresos virtuales.

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_
- 8.- \_\_\_\_\_

#### 5. Docencia impartida

Dirigida a profesionales sanitarios en cursos refrendados por organismos oficiales. No se considerarán incluidas en docencia las sesiones clínicas del Centro.

ÁREA	CENTRO	HORAS IMPARTIDAS



## 6. Otros Méritos

**Otros méritos: estancias fuera del programa de formación, participación en comisiones, etc.**  
(detallar)

- 1.- \_\_\_\_\_
- 2.- \_\_\_\_\_
- 3.- \_\_\_\_\_
- 4.- \_\_\_\_\_
- 5.- \_\_\_\_\_
- 6.- \_\_\_\_\_
- 7.- \_\_\_\_\_
- 8.- \_\_\_\_\_
- 9.- \_\_\_\_\_
- 10.- \_\_\_\_\_

**SOLICITO** ser admitido en la convocatoria de los Premios a los Profesionales Sanitarios Internos Residentes Excelentes.

**AUTORIZO** a que el Servicio Aragonés de Salud pueda utilizar, publicar o divulgar mi nombre y mi imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo y tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico, como en Internet.

Zaragoza, a        de        de 2023

Fdo.: \_\_\_\_\_

COMISIÓN DE DOCENCIA HOSPITALARIA / UNIDAD DOCENTE DE \_\_\_\_\_

**Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679**

**AVISO LEGAL:** El Servicio Aragonés de Salud, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar el premio solicitado. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales (art.6.1.c RGPD) así como el ejercicio de poderes públicos (art. 6.1.e RGPD), y en su caso, el consentimiento (art. 6.1. a RGPD). No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante el Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia 2, planta 2, 50071 Zaragoza o a través del correo: [seguridad@salud.aragon.es](mailto:seguridad@salud.aragon.es). Más información: Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, [http://aplicaciones.aragon.es/notif\\_lopd\\_pub/](http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/) identificando la siguiente Actividad de Tratamiento "Gestión de convocatorias de premios del SALUD".

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LOS PREMIOS A LOS PROFESIONALES SANITARIOS INTERNOS RESIDENTES EXCELENTES